



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1377-2024-GR.CAJ-DRE-UGEL/JAEN

JAÉN, 12 de marzo 2024

VISTO, el Informe N° 0015-2023/GR/CAJ-DRE/UGELJ/OPDI de fecha 12 de marzo del 2024, sobre proceso de Racionalización de personal de cargo Profesor declarados EXCEDENTES y a la vez su REUBICACIÓN POR RACIONALIZACIÓN, a otras IIEE por necesidad de servicio al existir plazas vacantes del mismo Nivel, Forma y Modalidad Educativa y en marco al proceso de evaluación de racionalización de la RVM N° 074-2023-MINEDU y la RVM N° 307-2019-MINEDU.

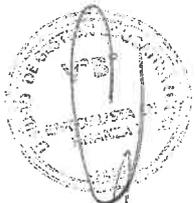
CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce a la educación como derecho fundamental de la persona humana;

Que, mediante Acuerdo Regional N° D44-2023-GR.CAJ/CR. La Presidencia del Gobierno Regional Cajamarca aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos y Egresos de la Unidad Ejecutora 303 Educación - Jaén correspondiente al Ejercicio Fiscal 2,024, de esta manera garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales con una correcta aplicación del gasto público, debiendo destinarse exclusivamente para las actividades formuladas:

Que, la R.V.M. 307 - 2019 - MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente , Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" dicha norma tiene como objetivo identificar excedencia o necesidades de personal directivo, jerárquico docente y auxiliar de educación de acuerdo a su nivel y modalidad, realidad geográfica, cultural y lingüística, socio-económica y demográfica; Así como las condiciones pedagógicas y las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos, asimismo dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las IIEE con déficit de personal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-MINEDU de fecha 06 de junio del 2023 se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2023 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos"; el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución, la misma que resuelve: Suspender, excepcionalmente, la realización de las etapas declarativa, evaluativa y de reordenamiento (regular y complementario) del proceso de racionalización correspondiente al año 2023, previstas en el subnumeral 5.2 del numeral 5 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos", aprobada por Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU.





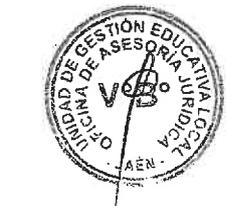
Que, Mediante la Resolución Directoral N° 3041-2024-GR-CAJ-UGEL-JAEN de fecha 01 de abril del 2024, la UGEL JAEN aprueba el Comité de RACIONALIZACION CORA 2023 DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE JAEN con eficacia retroactiva a partir del 01 de diciembre del 2023, para el Año Lectivo 2024, la cual tiene como parte de su responsabilidad, la emisión de resoluciones de reasignación, reubicación y reasignación de plazas por racionalización (ocupadas y vacantes) conforme al Informe de CORA UGEL.

Que, mediante el desarrollo de la Evaluación Extraordinaria del proceso de Racionalización 2023, se ha identificado (03) Plazas Excedentes con cargo de PROFESOR, jornada laboral 30 horas y que actualmente están Vacantes, de esta manera la CORA UGEL JAEN, en marco a lo dispuesto en la RVM N° 307-2019-MINEDU, numeral 6 DESARROLLO DE LA ETAPA DECLARATIVA numeral 6.1, literal a) hasta la h), ha determinado la Declaración del Personal Docente Excedente en el cargo de Profesor, Posteriormente se toma en cuenta el numeral 7 "ETAPA DE REORDENAMIENTO REGULAR (CORA UGEL), El numeral 5.6.15 de la RVM. 074-2023-MINEDU que a letra dice: "...En caso se evidencie plazas vacantes o cubiertas por personal contratado o plazas jerárquicas y directivas de IE cubiertas por encargatura, en condición de excedente, serán reubicadas excepcionalmente durante el presente ejercicio a una IE que evidencie necesidad, dicho movimiento , asimismo, el numeral 5.6.16 de la RVM. 074-2023-MINEDU, indica que, para el reordenamiento de plazas a nivel de UGEL y Región (Inter UGEL), se especifican las siguientes acciones, según correspondan: a) Acciones para el reordenamiento entre IIEE en una UGEL: • La UGEL/DRE, resolverá el contrato docente realizado en plaza excedente; para lo cual el contratado retorna al cuadro de méritos y el comité de contrato de la UGEL debe de efectuar un nuevo contrato en la nueva institución educativa donde ha sido reubicada la plaza, teniendo prioridad el docente que ha sido afectado por la conclusión del contrato. • La UGEL/DRE, resolverá la encargatura realizada en plaza excedente. • La UGEL/DRE reubicará plaza(s) hacia IIEE que evidencien necesidad.

Que, la CORA UGEL JAEN, en cumplimiento al marco normativo indicado en el párrafo que antecede y a la vez a la vigencia autorizada en el numeral 5.6.18 de la RVM N° 074-2023-MINEDU se procede a DECLARAR EXCEDENTE 03 PLAZAS de Cargo PROFESOR (30 horas) por encontrarse VACANTES y se procede a aprobar la REUBICACIÓN de las plazas a IIEE que cuentan con incremento de matrícula, de esta manera garantizar la prestación del servicio educativo en función a la necesidad real y verificable, a través de la optimización de la asignación de recursos humanos y presupuestales;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, la Comisión de la CORA UGEL JAEN, con los vistos de los Jefes de las Oficinas de Planificación y Desarrollo Institucional, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén;

De conformidad con la Ley N° 313953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 Ley General de Presupuesto Público, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial N° 307-2019-MINEDU y RVMN° 074-2023-MINEDU;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EXCEDENTE tres (03) plazas con cargo PROFESOR 30 horas en su condición de VACANTES en las Instituciones Educativas que se indican:

| Nº | I.E. DE ORIGEN | | | | | | |
|----|----------------|----------|--|----------------|-----|--------------|-----------|
| | NIVEL | COD.MOD. | NOMBRE DE LA II.EE | CARGO DE PLAZA | JL. | COD.PLAZA | CONDICION |
| 1 | PRIMARIA | 0258509 | 16149 SAN FELIPE - SAN FELIPE | PROFESOR | 30 | 329211819414 | VACANTE |
| 2 | SECUNDARIA | 0263095 | ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS - PUEBLO LIBRE | PROFESOR | 30 | 321221210418 | VACANTE |
| 3 | PRIMARIA | 0258020 | 16101 PUENTE BLANCO | PROFESOR | 30 | 329251817411 | VACANTE |

ARTÍCULO SEGUNDO.- REUBICAR POR PROCESO DE RACIONALIZACIÓN, a partir del 01 DE MARZO 2024 tres (03) plazas de Profesor 30 horas, en condición de VACANTES y Declarados Excedentes en el Artículo Primero y segundo de la Presente Resolución, en la Institución Educativa que se indican a continuación:

REUBICACIÓN POR RACIONALIZACIÓN

| Nº | I.E. DE ORIGEN | | | | | | | I.E. DESTINO | | |
|----|----------------|----------|--|----------------|-----|--------------|-----------|--------------|----------|--------------------------------------|
| | NIVEL | COD.MOD. | NOMBRE DE LA II.EE | CARGO DE PLAZA | JL. | COD.PLAZA | CONDICION | NIVEL | COD.MOD. | NOMBRE DE LA II.EE |
| 1 | PRIMARIA | 0258509 | 16149 SAN FELIPE - SAN FELIPE | PROFESOR | 30 | 329211819414 | VACANTE | PRIMARIA | 0263848 | 16051 LA PALMA CENTRAL |
| 2 | SECUNDARIA | 0263095 | ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS - PUEBLO LIBRE | PROFESOR | 30 | 321221210418 | VACANTE | PRIMARIA | 0263756 | 16042 FRANCISCO BOLOGNESI - LINDEROS |
| 3 | PRIMARIA | 0258020 | 16101 PUENTE BLANCO | PROFESOR | 30 | 329251817411 | VACANTE | PRIMARIA | 0918086 | 17405 - PALO BLANCO |

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, que por intermedio del Equipo de Personal - NEXUS realice la actualización de los desplazamientos dispuestos en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- AFECTAR, según Cadena Funcional Programática, del Presupuesto Anual Vigente.

- Programa : 090
- Proyecto : 3.000385
- Actividad : 5.005628
- Función : 22 Educación
- Div. Funcional : 047
- Grupo Func. : 0104 Educación Primaria
- : 0105 Educación Secundaria
- Fuente de Financ : 1 Recursos Ordinarios
- Genérica Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
- Sub Genérica G. : 21.12
- Específica Gasto : 21.12.12
- Unidad Ejecutora : 303 Educación Jaén

ORIGINAL FIRMADO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES

12 MAR 2024

Emérita Guevara Salas
RESPONSABLE DE ARCHIVO
OFICINA DE ARCHIVO
SECRETARÍA

